

Cartagena de Indias, D.T.y.C marzo de 2023.

Señor

**LEWIS MONTERO POLO**

Presidente del concejo de Cartagena

**CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA**

Ciudad.

**Asunto:** De manera respetuosa se somete a consideración de esta honorable corporación, el presente proyecto de acuerdo “ **MEDIANTE EL CUAL SE PRIORIZA LA PROYECCION Y ORGANIZACIÓN DE MINORISTAS Y VENDEDORES DEL MERCADO PUBLICO BAZURTO COMO REACTIVADOR DE LA ECONOMIA Y ALTERNATIVA EN SOLUCION DE SUSTENTO Y ALIMENTACION PRINCIPALMENTE A LOS POBRES MONETARIOS COMO A LA EXTREMA POBREZA CARTAGENERA PARALELA AL CUMPLIMIENTO DEL FALLO DE ACCIÓN POPULAR DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR DE NOVIEMBRE DE 2010, QUE CONMINA AL DISTRITO A REALIZAR EL TRASLADO DEFINITIVO DEL MERCADO DE BAZURTO**”, para su estudio y eventual aprobación de acuerdo a lo siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Recordamos que El Tribunal Administrativo de Bolívar ordenó al Distrito que durante su plan de renovación urbana de Bazurto realice el estudio necesario para efectuar el traslado de la plaza de mercado a otra zona de la ciudad, conforme al uso de suelo, de manera que no se continúe afectando las fuentes de agua, tal como viene sucediendo con la ciénaga Las Quintas.

Para ejecutar este estudio el ente judicial le concedió el plazo de un año. Una vez realizado el estudio, el Distrito contará con 4 años de plazo para efectuar el traslado definitivo del mercado de Bazurto.

Así mismo, el ente judicial confirmó lo decidido en un fallo inicial del Juzgado 12 Administrativo de Cartagena, el cual ordenó a los ministerios de Ambiente y a la Administración Distrital adelantar los trabajos necesarios para recuperar las condiciones de salubridad de la Ciénaga de Las Quintas.

Preguntamos: ¿Qué ha sucedido del 2010 al 2023? Podría decirse que se ha masificado más de 50 puntos de supermercados en la ciudad, estrangulando cada día más el sitio donde se trabaja sin hoja de vida, y que hace subsistir más 35.000 familias diariamente.

¿Ciudadanos pregúntese? 70.000 mototaxis que produzcan como mínimo 40.000 pesos diarios son \$2.800 millones diarios, 220.000 trabajadores informales que lleven a sus casas 20.000 pesos mínimos estarían produciendo \$4.400. millones diarios y seis mil taxis que como mínimo produzcan 150 mil diario darían 900 millones diarios para un total de \$8.100.000.000 (OCHO MIL CIEN MILLONES DE PESOS DIARIOS) que no se produce en ninguna empresa, entonces, los decretos de regulación y prohibición a vendedores informales y transporte público “supuestamente ilegal y legal” tienen que ser muy bien analizados, No se soluciona la movilidad y el desempleo con acciones dispersas, el problema radica en la visión y organización sincronizada, articulada y transversal, el mercado Bazurto sin intereses personales de sectores, Bazurto ha sido víctima de aprovechamiento de los usureros, extorsiones, y muertes por extorsión, pero él se mantiene ahí, porque solo ahí, se regatea la comida, se compra en mínimas cantidades y se surten tiendas pobres de barrios, mientras sus minoristas y vendedores algunos enfermos por la salubridad del ambiente han formado hijos profesionales con incertidumbre laboral, jóvenes que pueden en relevo generacional ponerse al mando de un mercado turístico en donde solo se traslade lo que contamina la ciénaga y el ambiente, otra cosa fuera si el distrito hubiese pensado en las microempresas procesadoras de reciclamiento, los materiales orgánicos se hubiesen aprovechados generando trabajo en abonos orgánicos y alimentos de aves, peces y marranos ayudando la cadenas productivas para ir bajando puntos a la pobreza.

Permitan que los hijos de los minoristas y vendedores ambulantes transformen lo que se deba dejar y que en sumatoria con la empresa privada (App) se pueda aprovechar otros espacios permitiendo la verdadera inclusión y que los pobres también sean empresarios de sus negocios y sueños.

Y no se hable de movilidad asfixiada que hay en la ciudad más obstáculos en otros sectores porque no se han construido vías, puentes, round point etc.

Esconder que Cartagena es el destino apetecido de muchos turistas en el mundo, es negar un don de ciudad que estamos destrozando y que es la mayor fuente de ocupación mal remunerada, la pandemia afecta a la población no solo por sus muertes sino por el deterioro de calidad de los vivientes y más de los informales que viven del día a día. Recordemos que En publicación del diario el universal según “**JULIE GONZÁLEZ ORTEGA** del 23 de enero del 2023, el informe del DNP en Cartagena mostraba, entre el tercer trimestre del 2021 y el de 2022 se perdieron casi 12 mil puestos de trabajo. El sector en el que más se perdieron empleos fue el de actividades profesionales y técnicas (19%), seguido de alojamiento y servicios de comida (15%), industria (9%) y comercio (5%). Además De esta forma, en el tercer trimestre de 2022, la tasa de desempleo de las mujeres de Cartagena se ubicó en 16% mientras que la de los hombres fue 5,4%”, señala el documento. Hacemos énfasis La **informalidad** ya que el informe evidencia un aumento de 1,4 puntos porcentuales entre el tercer trimestre de 2021 y 2022. De esta manera, la tasa de informalidad se ubicó en **62,7%**.

“6 de cada 10 empleos en la ciudad son de carácter informal, empleos que no garantizan condiciones de calidad como el aseguramiento del trabajador, pensión y su seguridad social, así como niveles óptimos y estables de ingresos, es decir, la informalidad ha sido el soporte del empleo en Cartagena”, aseguró Salas.

De esta manera, para la directora del programa Cartagena Cómo Vamos la ciudad enfrenta un panorama bastante difícil teniendo en cuenta las nuevas realidades económicas.

“Los retos en materia de generación de empleo son importantes y se agravan en el actual contexto inflacionario que ha llevado a disminuir las perspectivas de crecimiento económico y ha mermado el poder adquisitivo de los hogares más vulnerables”.

Sin embargo, nadie hace mención que, sin trabajadores en los restaurantes, bares, hoteles, almacenes y ventas ambulantes, Bazurto sigue siendo la salvación para la mayor parte de Cartagena y aún más para la más vulnerable.

Bazurto la gigante y única empresa social popular que no quebró y que mantuvo más 35 empleos de todas las características en un ambiente que no tiene entrevistas, recomendaciones, hojas de vida, exámenes médicos,

estudios , títulos y que sin embargo el abandono, la mala administración contaminación, y la corrupción de algunos administradores y trabajadores del espacio público extorsionan con la asignación de puestos y libertad para trabajar , o de los pagos por arriendo de los espacios que nunca se ha evaluado el total en donde una parte no se sabe a donde fueron a parar,

Con base en estas simples manifestaciones no hay derecho a que mientras la suerte del trámite del cumplimiento del fallo de traslado se prolongue primero por los recursos, apelaciones y liquidación de la empresa de economía mixta, hoy se contrate un nuevo estudio con FINDETER sin la participación directa y constante de las asociaciones de minoristas constituidas hacen más de una década y que las administraciones no les han cumplido, desde el compromiso hecho con el desalojo para facilitar el solo bus hasta la administración del mismo, lo cual ha sido un caos , pues los espacios públicos recuperados fueron ocupados por personas diferentes y los otros no indemnizados quedaron peor.

Según El estudio de artes de la [UNIVERSIDAD NACIONAL](#) recogemos de los estudios de Estructura urbana y movilidad: aplicación de principios DOT en la formulación de lineamientos para la planeación del sector del mercado de Bazurto la siguiente [Tesis de Maestría en Urbanismo \(63.01Mb\)](#) Autor [Arenas Novoa, Santiago](#) Director [Silva Ardila, Diego](#) [Villamizar Duarte, Natalia Carolina](#) Fecha de publicación **2021-06-21**

---

Cartagena de Indias hoy en día presenta un deterioro en la estructura urbana (estructura física) y estructura vital (actividad), el cual se aprecia en un panorama general de ciudad y puntualmente en el sector del mercado de Bazurto, en respuesta, la Administración Distrital propone como solución trasladar el mercado. El objetivo de este Trabajo Final de Maestría (TFM) radica en identificar las problemáticas del deterioro y formular lineamientos para la planificación estratégica urbana del sector del mercado de Bazurto, a través de la aplicación de los principios del Desarrollo Orientado al Tránsito (DOT) y las estrategias de la Gestión de la Movilidad (TDM), a fin de que se realice un traslado parcial del mercado del Bazurto, es decir, dejar parte del mercado con una ocupación directamente proporcional al espacio disponible que ocupa el edificio original inaugurado en 1978, y convertirlo en un mercado minorista de carácter sectorial y turístico, articulado con nuevos usos, espacio público y un intercambiador para el sistema integrado de transporte público multimodal. Ese trabajo se desarrolló mediante un diseño metodológico no experimental, descriptivo con un corte longitudinal y diseño tendencial con revisión estadística (2001-2019) del crecimiento poblacional en Cartagena y de las dimensiones identificadas en el sector

(espacial, socioeconómicos/demográficos, sociocultural y ambiental) y documental (2001-2019) para el contexto normativo, planes de desarrollo e historia del mercado, así mismo con un corte transversal (hoy) de la estructura urbana y vital. Esta información fue recolectada mediante fuentes de información primarias y secundarias, las fuentes primarias son: la observación de campo, encuestas y entrevistas para la construcción del análisis multidimensional, cartografía de Cartagena y del sector e imágenes satelitales, Informe de calidad de vida 2018 – Cartagena como vamos, y fuentes secundarias como revisión de contexto histórico y de planeación urbana, datos estadísticos y poblacionales, mediante instrumentos normativos en los que se analizan los Planes de Ordenamiento Territorial (POT), Planes de Desarrollo, Ley 1083 de 2006/Decreto 798 de 2010 de movilidad a través de la identificación de las iniciativas en los POT y los CONPES. A partir del análisis de información desde las diversas fuentes, se identificó que el sector presenta dimensiones: espacial en las que se identificó hacinamiento e invasión por parte del comercio informal del espacio público y las vías del sector, socioeconómicos/demográficos se identifica que las dinámicas del sector son esenciales para el funcionamiento de la ciudad, sociocultural al predominar una cultura de arraigo al mercado, sin embargo, se presentan costumbres dadas al desorden, el caos y la poca salubridad del sector y ambiental que colocan en riesgo al sector y la ciudadanía cartagenera al ser la principal fuente de residuos sólidos que contaminan al interior del mercado, el perímetro inmediato y la ciénaga las Quintas, así mismo se presenta una desconexión entre los instrumentos de política pública y la ejecución de proyectos y programas en la ciudad. El mercado de Bazurto es una centralidad urbana con dinámicas sociales, económicas y culturales que benefician a la población y que por tanto trasladar nuevamente el mercado no es la solución óptima. Como solución urbanística integrada se plantea formular lineamientos para la planificación estratégica urbana, que garanticen la calidad espacial, la gestión eficiente de uso del suelo, los limitantes del diseño y el desarrollo futuro, desde una escala local y urbana a través de la aplicación del Desarrollo Orientado al Tránsito (DOT) y Gestión de la movilidad (TDM), que reduzcan los costos ambientales y financieros en su aplicación regenerando el sector y conservando parcialmente el Mercado de Bazurto en su localización actual. (Texto tomado de la fuente)

## **FUNDAMENTOS JURIDICOS SOBRE LA COMPETENCIA DEL CONCEJO DISTRITAL.**

**La Constitución Política de Colombia en su artículo 287 establece:** Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos:

1. Gobernarse por autoridades propias.
2. Ejercer las competencias que les correspondan.
3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
4. Participar en las rentas nacionales.

**En su artículo 311 se establece:** Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

**El Artículo 313 dispone:** Corresponde a los concejos:

1. Reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio.
2. Adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico y social y de obras públicas. (...)
10. Las demás que la Constitución y la ley le asignen.

**La ley 136 de 1994 establece: ARTÍCULO 71. INICIATIVA.** Los proyectos de acuerdo pueden ser presentados por los concejales, los alcaldes y en materias relacionadas con sus atribuciones por los personeros, los contralores y las Juntas Administradoras Locales. También podrán ser de iniciativa popular de acuerdo con la Ley Estatutaria correspondiente. PARÁGRAFO 1o. Los acuerdos a los que se refieren los numerales 2o., 3o., y 6o., del artículo 313 de la Constitución Política, sólo podrán ser dictados a iniciativa del alcalde. PARÁGRAFO 2o. Serán de iniciativa del alcalde, de los concejales o por iniciativa popular, los proyectos de acuerdo que establecen la división del territorio municipal en comunas y corregimientos y la creación de Juntas Administradoras Locales.

**El reglamento interno del Concejo establece: ARTÍCULO 5: ATRIBUCIONES** LEY 1617 DE 2013. Los Concejos Distritales ejercerán las

atribuciones que la Constitución y las leyes atribuyen a los Concejos Municipales. Adicionalmente ejercerán las siguientes atribuciones especiales: (...) 7. Dictar normas que garanticen la descentralización, la desconcentración, la participación y la veeduría ciudadana en los asuntos públicos del Distrito.

### **MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO**

En concordancia del artículo 7 de la Ley 819 de 2003, hay que precisar que el presente Proyecto de Acuerdo no tiene ningún impacto fiscal que implique modificación del marco fiscal de mediano plazo, en tanto la materialización de las reglas contenidas en este Proyecto no representa ningún gasto adicional para el Distrito.

Con razón a lo anterior, de manera respetuosa someto a consideración de esta honorable corporación la presente iniciativa.

Cordialmente,

## **ACUERDO No. \_\_\_ DE 2023**

**“PROYECTO DE ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL SE PRIORIZA LA PROYECCION Y ORGANIZACIÓN DE MINORISTAS Y VENDEDORES DEL MERCADO PUBLICO BAZURTO COMO REACTIVADOR DE LA ECONOMIA Y ALTERNATIVA EN SOLUCION DE SUSTENTO Y ALIMENTACION PRINCIPALMENTE A LOS POBRES MONETARIOS COMO A LA EXTREMA POBREZA CARTAGENERA PARALELA AL CUMPLIMIENTO DEL FALLO DE ACCIÓN POPULAR DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR DE NOVIEMBRE DE 2010, QUE CONMINA AL DISTRITO A REALIZAR EL TRASLADO DEFINITIVO DEL MERCADO DE BAZURTO”.**

### **EL CONCEJO DE CARTAGENA DE INDIAS D, T Y C**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el numeral 9 del artículo 313 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012 y demás normas reglamentarias y concordantes con la materia,

#### **ACUERDA:**

El “Modelo de Gestión para reactivar la economía y hacer de los Minorista Competitivos” como mejorar calidad de vida de los vendedores ambulantes se tiene que definir mediante este acuerdo, lineamientos que permitan garantizar una socialización completa y democrática para mejorar la gestión del mercado Bazurto y facilite su papel como motor de desarrollo comercial, social, económico, urbano, rural y sostenible de la ciudad de Cartagena. Con la visión de lograr constituir un modelo de organización y operatividad que incorpore no solo una operatividad de calidad e innovación en la atención al consumidor, sino también que se utilice la cultura como transformación y utilización del arte, historia y gastronomía

**ARTICULO PRIMERO:** Registrar, convocar y enviar la relación de las asociaciones de minoristas constituidas con más de 10 años de antigüedad el primer día hábil de cada mes para que se presenten los presidentes y representantes a una sesión de comisiones conjuntas en el concejo distrital con los que están realizando el estudio de traslado ( FINDETER) , secretaria General y administración del Mercado publico los cuales deben exponer su trabajo a corte de la fecha informando que aportes de los minoristas y vendedores han tenido en cuenta.



**ARTICULO SEGUNDO:** En la misma fecha definida en el artículo primero del presente acuerdo las secretarías, departamentos y empresas contratadas que tengan competencia en el mercado para prestar un servicio deben informe a la plenaria cual ha sido su aporte del mes, (aseo, medio ambiente, seguridad, salubridad, entre otros).

**ARTICULO TERCERO:** Exponer a organismos locales, nacionales e internacionales que recibimos propuestas realizadas con sus propios recursos y que ofrezcan como APPs para el mercado Turístico y cultural

**ARTICULO CUARTO** El presente acuerdo entrara en vigencia a partir del décimo día de su sanción.